

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10 de mayo de 1990

por la que se establece el certificado zootécnico de reproductor ovino y caprino de raza pura y de su esperma, óvulos y embriones

(90/258/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 89/361/CEE del Consejo, de 30 de mayo de 1989, sobre los animales reproductores de raza pura de las especies ovina y caprina ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 6,

Considerando que, en virtud del artículo 6 de la Directiva 89/361/CEE, corresponde a la Comisión determinar, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 8 de dicha Directiva, el certificado zootécnico que los Estados miembros podrán exigir para la comercialización de los reproductores ovinos y caprinos de raza pura, así como de su esperma, óvulos y embriones;

Considerando que es necesario especificar los datos que deberán figurar en el certificado zootécnico; que conviene

- organismo emisor,
- nombre del libro genealógico,
- número de inscripción en el libro genealógico,
- fecha de expedición del certificado,
- sistema de identificación,
- identificación,
- fecha de nacimiento,
- raza,
- sexo,
- nombre y dirección del criador,
- nombre y dirección del propietario,
- genealogía:

Padre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº
Madre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº

2. Los resultados de los controles de rendimiento y los resultados actualizados (citando su procedencia) de la evaluación del valor genético del animal de que se trate y de sus padres y abuelos podrán mencionarse en el certificado, siempre y cuando se hayan obtenido de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 90/256/CEE de la Comisión ⁽²⁾.

Artículo 2

Los datos previstos en el artículo 1 podrán indicarse:

prever un modelo de certificado zootécnico, así como las condiciones que regirán la consignación de los datos en la documentación que acompañe a los reproductores ovinos y caprinos de raza pura y a su esperma, óvulos y embriones;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Zootécnico Permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. En el certificado correspondiente a los reproductores ovinos y caprinos de raza pura deberán figurar los siguientes datos:

1. Mediante un certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo I;
2. En la documentación que acompañe al reproductor ovino o caprino de raza pura. En este caso, las autoridades competentes deberán certificar los datos mencionados en el artículo 1 y consignados en dichos documentos, utilizando la fórmula siguiente:

* El que suscribe certifica que estos documentos contiene los datos mencionados en el artículo 1 de la Decisión 90/258/CEE de la Comisión *.

⁽¹⁾ DO nº L 153 de 6. 6. 1989, p. 30.

⁽²⁾ Véase la página 35 del presente Diario Oficial.

Artículo 3

En el certificado zootécnico correspondiente al esperma de reproductores ovinos o caprinos de raza pura deberán figurar los siguientes datos :

- todos los datos que figuran en el artículo 1 relativos al macho donante y, en el caso de las razas lecheras, su grupo sanguíneo o los resultados de una prueba que presente garantías científicas equivalentes,
- la información necesaria para identificar el esperma, la fecha de recogida y el nombre y dirección del centro de recogida y del destinatario.

Artículo 4

Los datos previstos en el artículo 3 podrán indicarse :

1. Mediante un certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo II;
2. En la documentación que acompañe al esperma del reproductor ovino o caprino de raza pura. En este caso, las autoridades competentes deberán certificar los datos mencionados en el artículo 3 y consignados en dichos documentos, utilizando la fórmula siguiente :

« El que suscribe certifica que estos documentos contienen los datos mencionados en el artículo 3 de la Decisión 90/258/CEE de la Comisión. »

Artículo 5

1. En el certificado zootécnico correspondiente a los óvulos de reproductores ovinos o caprinos de raza pura deberán figurar los siguientes datos :

- todos los datos que figuran en el artículo 1 relativos a la oveja o cabra donante,
- la información necesaria para identificar el óvulo, la fecha de recogida y el nombre y dirección del centro de recogida y del destinatario.

2. Si hubiere más de un óvulo por vial, deberá indicarse claramente, Además, todos ellos deberán tener la misma filiación.

Artículo 6

Los datos previstos en el artículo 5 podrán indicarse :

1. Mediante un certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo III;
2. En la documentación que acompañe a los óvulos de reproductores ovinos o caprinos de raza pura. En este caso, las autoridades competentes deberán certificar los

datos mencionados en el artículo 5 y consignados en dichos documentos, utilizando la fórmula siguiente :

« El que suscribe certifica que estos documentos contienen los datos mencionados en el artículo 5 de la Decisión 90/258/CEE de la Comisión. »

Artículo 7

1. En el certificado zootécnico correspondiente a los embriones de reproductores ovinos o caprinos de raza pura deberán figurar los siguientes datos :

- todos los datos que figuran en el artículo 1 relativos a las hembras donantes y todos los que figuran en el primer guión del artículo 3, relativos a los machos donantes,
- la información necesaria para identificar el embrión, la fecha de inseminación o de fecundación, la fecha de recogida y el nombre o dirección del centro de recogida y del destinatario,

2. Si hubiera más de un embrión por vial, deberá indicarse claramente. Además, todos ellos deberán tener la misma filiación.

Artículo 8

Los datos previstos en el artículo 7 podrán indicarse :

1. Mediante un certificado que se ajuste al modelo que figura en el Anexo IV;
2. En la documentación que acompañe a los embriones de reproductores ovinos o caprinos de raza pura. En este caso, las autoridades competentes deberán certificar los datos mencionados en el artículo 7 y consignados en dichos documentos, utilizando la fórmula siguiente :

« El que suscribe certifica que estos documentos contienen los datos mencionados en el artículo 7 de la Decisión 90/258/CEE de la Comisión. »

Artículo 9

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 10 de mayo de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

ANEXO I

MODELO DE CERTIFICADO ZOOTÉCNICO

para los reproductores ovinos y caprinos de raza pura

1. Organismo expedidor:

Nombre del libro genealógico:

Número de inscripción en el libro genealógico:

Sistema de identificación (etiqueta, tatuaje, señal auricular):

.....

Identificación:

Nombre del animal (facultativo):

Fecha de nacimiento: Raza: Sexo:

Nombre y dirección del propietario:

Nombre y dirección del criador:

Genealogía:

Padre Abuelo Abuela

Libro genealógico nº Libro genealógico nº Libro genealógico nº

Madre Abuelo Abuela

Libro genealógico nº Libro genealógico nº Libro genealógico nº

2. Resultados de los controles del rendimiento y resultados actualizados, citando su procedencia, de la evaluación del valor genético del animal y de sus padres y abuelos (!).

.....
.....
.....
.....
.....

Hecho en

.....

(fecha y firma)

.....

(Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

(!) Obtenidos de conformidad con la Decisión 90/256/CEE.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO ZOOTÉCNICO

para el esperma de reproductores ovinos y caprinos de raza pura

A. Datos relativos al carnero o macho cabrío donante:

- 1. Organismo expedidor:
- Nombre del libro genealógico:
- Número de inscripción en el libro genealógico:
- Sistema de identificación (etiqueta, tatuaje, señal auricular):
.....
- Identificación:
- Grupo sanguíneo, o prueba equivalente⁽¹⁾:
- Nombre del animal (facultativo):
- Fecha de nacimiento: Raza:
- Nombre y dirección del propietario:
- Nombre y dirección del criador:

Genealogía:

Padre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº
Madre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº

- 2. Resultados de los controles de rendimiento y resultados actualizados, citando su procedencia, de la evaluación del valor genético del animal y de sus padres y abuelos⁽²⁾:
.....
.....
.....
.....
.....

Hecho en

(fecha y firma)

(Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

⁽¹⁾ Sólo para razas lecheras.
⁽²⁾ Obtenidos de conformidad con la Decisión 90/256/CEE.

B. *Datos sobre el esperma :*

Sistema de identificación del esperma (color, número):

Identificación :

I.

Número de dosis	Fecha de recogida	Identificación del carnero o macho cabrío donante	Raza

II. Origen del esperma :

Nombre y dirección del centro o centros de recogida:

.....
.....

Destino del esperma :

Nombre y dirección del destinatario:

.....
.....

Hecho en,

.....
(fecha y firma)

.....
(Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO ZOOTÉCNICO

para los óvulos de reproductores ovinos y caprinos de raza pura

A. Datos relativos a la oveja o cabra donante:

1. Organismo expedidor:

Nombre del libro genealógico:

Número de inscripción en el libro genealógico:

Sistema de identificación (etiqueta, tatuaje, señal auricular):
.....

Identificación:

Nombre del animal (facultativo):

Fecha de nacimiento: Raza:

Nombre y dirección del propietario:

Nombre y dirección del criador:

Genealogía:

Padre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico	Libro genealógico	Libro genealógico
nº	nº	nº
Madre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico	Libro genealógico	Libro genealógico
nº	nº	nº

2. Resultados de los controles de rendimiento y resultados actualizados, citando su procedencia, de la evaluación del valor genético del animal y de sus padres y abuelos (!):

.....
.....
.....
.....
.....

Hecho en,

.....
(fecha y firma)

.....
(Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

(!) Obtenidos de conformidad con la Decisión 90/256/CEE.

B. Datos sobre el óvulo u óvulos :

Sistema de identificación del óvulo u óvulos (número, color):

.....

Identificación :

Número de óvulos por vial :

I.

Número de óvulos	Fecha o fechas de recogida	Identificación de la oveja o cabra	Raza

II. Origen del óvulo u óvulos :

Nombre y dirección del centro o centros de recogida :

.....

.....

Destino del óvulo u óvulos :

Nombre y dirección del destinatario :

.....

.....

Hecho en,

.....

(fecha y firma)

.....

(Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO ZOOTÉCNICO

para los embriones de reproductores ovinos y caprinos de raza pura

A. Datos relativos al carnero o macho cabrío donante:

I. Organismo expedidor:

Nombre del libro genealógico:

Número de inscripción en el libro genealógico:

Sistema de identificación (etiqueta, tatuaje, señal auricular):

Identificación:

Grupo sanguíneo o prueba equivalente (1):

Nombre del animal (facultativo):

Fecha de nacimiento: Raza:

Nombre y dirección del propietario:

Nombre y dirección del criador:

Genealogía:

Padre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº
Madre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº

II. Resultados de los controles de rendimiento y resultados actualizados, citando su procedencia, de la evaluación del valor genético del animal y de sus padres y abuelos (2)

.....

.....

.....

.....

.....

B. Datos sobre la oveja o cabra donante:

I. Organismo expedidor:

Nombre del libro genealógico:

Número de inscripción en el libro genealógico:

Sistema identificación (etiqueta, tatuaje, señal auricular):

Identificación:

Nombre del animal (facultativo):

Fecha de nacimiento: Raza:

Nombre y dirección del propietario:

Nombre y dirección del criador:

Genealogía:

Padre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº
Madre	Abuelo	Abuela
Libro genealógico nº	Libro genealógico nº	Libro genealógico nº

(1) Sólo para las razas lecheras.
 (2) Obtenidos de conformidad con la Decisión 90/256/CEE.

II. Resultados actualizados de los controles de rendimiento y resultados actualizados, citando su procedencia, de la evaluación del valor genético del animal y de sus padres y abuelos ⁽¹⁾.

.....

Hecho, en

.....
 (fecha y firma)

.....
 (Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

C. Datos sobre el embrión o embriones:

Sistema de identificación del embrión o embriones (número, color):

.....

Identificación:

Número de embriones por vial:

I.

Número de embriones	Fecha o fechas de inseminación o fecundación	Fecha de recogida	Identificación del carnero o macho cabrío y de la oveja o cabra donantes	Raza

II. Origen del embrión o embriones:

Nombre y dirección del centro o centros de recogida:

.....

Destino del embrión o embriones:

Nombre y dirección del destinatario:

.....

Hecho, en

.....
 (fecha y firma)

.....
 (Nombre en letras mayúsculas del firmante y acreditación del mismo)

⁽¹⁾ Obtenidos de conformidad con la Decisión 90/256/CEE.